La República en el exilio: un Gobierno sin pueblo y sin tierra

CÉSAR DE VICENTE HERNANDO
Centro de Documentación Crítica
y Sala Youkali

Una tesis histórica

Los sucesos de 1939, esto es la salida masiva de españoles de toda clase, cargo y condición social de su tierra ante el avance de las tropas franquistas, supone –entre otras muchas cosas importantes– un desafío historiográfico sin precedentes en la Historia de España. De hecho, los manuales dedicados al periodo posterior a la *Guerra Civil* conforman su materia en los hechos históricos ocurridos *en* España (la instauración de una Dictadura Militar de corte fascista, en un primer momento) y se ocupan muy poco de los hechos ocurridos *fuera* de España, pero cuyos protagonistas son, paradójicamente, *españoles*. La España del exilio ha necesitado colecciones bibliográficas que recuperaran la obra de los exiliados (como el proyecto emprendido por el grupo GEXEL Manuel Aznar Soler y su «Biblioteca del Exilio»); estudios históricos (como los de Alicia Alted o Francisco Caudet) o congresos (como todos los desarrollados con motivo del 60 aniversario del exilio en diferentes comunidades) que conformaron un panorama ajustado de lo que significó el exilio español. Mientras, los manuales de Historia de España siguen considerando el exilio como una *anomalía* a la que hay que dedicar unas pocas páginas referenciales. Pero cabe pensar la Historia de España, en tanto que nación, es decir, en tanto que comunidad política y cultural, de una forma muy diferente. La única manera de comprender la Historia de España del periodo que se abre en 1939 y se cierra en 1977 es, precisamente, pensarla a partir de *integrar* los hechos históricos que ocurrieron *en* España y *fuera* de España, es decir, considerarlos como un único proceso que debe ser analizado como *unidad* dialéctica[1]. Desde esta perspectiva, lo que ocurrió en 1939 necesitaría ser explicado en términos históricos, es decir, atendiendo a los tres niveles que conforman el trabajo historiográfico: el nivel político, el nivel económico y el nivel ideológico. Ninguno de estos niveles es explicable sin tener en cuenta esta *identidad nacional* dividida entre el exilio (desterritorializada) y el interior (territorializada). De hecho, la política de Franco entre 1939 y 1950, dependiente de los sucesos internacionales, tuvo

[1] Es decir, dinámicas relacionales radicalmente determinadas y determinantes.

su razón de ser precisamente en la lucha contra la intensa labor diplomática que realizaron los Gobiernos de la República en el exilio hasta el extremo de que los representantes de muchos países del mundo tuvieron como interlocutores de España (o del «problema español» como se definió en la ONU) a los interlocutores políticos de la República en el exilio y no a los embajadores de la España franquista. Especialmente significativo es que la Dictadura franquista nunca fuese reconocida por México ni Yugoslavia.

Puede exponerse esto de forma clara mediante una tesis: la razón histórica de esa necesaria integración de los hechos históricos del exterior y del interior (hablando en términos territoriales) es que en 1939 Franco dominó el *Estado*, pero la República en el exilio mantuvo la representación de la *nación*. Más claramente: con la victoria militar de Franco, España *cambia de Estado*, es decir, cambia de *forma de organización social* soberana formada por un conjunto de instituciones *que tienen el poder de regular la vida sobre un territorio determinado*. Pero España no cambia de *nación* que queda latente en los exiliados y en los gobiernos republicanos en el exilio, en tanto que la nación es un sujeto político *en el que reside la soberanía constituyente* de un Estado. Así en tanto que Franco nunca pudo revocar la soberanía republicana, Franco sólo consiguió sostener el Estado; y en tanto que la República no pudo regular la vida sobre un territorio determinado, la República no pudo mantener el Estado y sólo pudo conservar la nación. Es por ello que la historiografía sobre la España de 1939-1977 debe ser transformada completamente hasta establecer un *relato histórico* que contemple España como una sujeto político dividido entre una población que vive en los límites del Estado franquista (lo que hemos llamado población *territorializada*) y una población exiliada que vive en los límites de varios Estados (una población *transterritorializada*).

Es cierto que en el siglo XX lo común es que encontremos Estados-nación, pero también es cierto que la problemática que se presenta aquí no es ajena a muchos procesos que se han dado en un alto número de territorios (como el caso del pueblo Saharaui, o las distintas territorializaciones que se han dado en los Balcanes) y con características mucho más complejas. El caso de la República española supone un ejemplo claro que advierte a la historiografía que en adelante debería encontrar medios capaces de pensar la historia más allá de los límites *territoriales*. Por profundizar un poco más en la exposición del problema es importante decir que éste entronca muy bien con las discusiones de teoría política (en torno a la legitimidad y la soberanía) que se produjeron en los años veinte (Kelsen, Schmitt, etc.). Así, podríamos decir, el Estado franquista se *legitimó y legitimó sus instituciones* (es decir fue soberano) sosteniéndose en el derecho positivo, es decir, en la leyes escritas en un *ámbito territorial* que abarcan toda la creación jurídico-política del Estado. Los españoles del interior fueron sometidos a esa panoplia legislativa (incluso contraviniendo el derecho positivo, como ya algunos han demostrado). La República, por su parte, mantuvo la *legitimidad* de sus instituciones y la *soberanía constituyente* (en tanto que ésta se asienta sobre normas fundamentales como la Constitución, las leyes del poder legislativo, etc., que requieren la ratificación del pueblo y que hubieran determinado el funcionamiento del Estado si no se hubiese producido la ruptura) sosteniéndose en el derecho internacional, que regula las relaciones entre Estados toda vez que la tesis fundamental y primera de todos los Gobiernos republicanos fue (durante la guerra y en el tiempo del exilio) que España había sido invadida por dos potencias extranjeras: Alemania e Italia (estableciendo la vinculación del Estado franquista en tal invasión). Además ese mismo derecho internacional reconoce unos principios normativos generales (como el que la fuente de la soberanía nacional sea el pueblo). Más aún: la soberanía, según la conocida afirmación de Jean Bodin, es el poder absoluto y perpetuo, el poder

de decisión, de dar leyes sin recibirlas de otro. En las democracias, esa soberanía reside en el pueblo y sólo mediante la decisión libre del pueblo Franco hubiera podido ganar la soberanía, es decir, la nación[2]. Por alguna razón no muy lejana a esta lucha política (además de militar e ideológica, claro), los sublevados se denominaron a sí mismo «nacionales», en un intento de ganar simbólicamente lo que de hecho no poseían.

Los hechos históricos que confirman la tesis

Para fundar en hechos históricos la tesis enunciada señalaremos especialmente cuatro momentos de la historia de la República que ilustran bien claramente lo que queremos decir.

En primer lugar nos situaremos en el 1 de febrero de 1939. El Parlamento de la República (cuya soberanía obtuvo con la Constitución de 1931 votada por la inmensa mayoría de los españoles) se reúne por última vez en suelo español. El lugar: las caballerizas del Castillo de Figueras (Gerona), muy cerca de la frontera con Francia. Son las 10:00 de la noche. La descripción de lo que allí ocurre ha sido publicada en diferentes libros, algunos de ellos suficientemente torticeros (como el de Comín Colomer). El presidente de las Cortes, Diego Martínez Barrio (de Unión Republicana), abre la sesión y el presidente del Gobierno, Juan Negrín, da cuenta de la situación. Unos meses antes Negrín había expuesto en sus *13 Puntos* sus tesis respecto a la guerra y, para lo que nos interesa aquí, respecto al proceso de transformación política de España. De aquellos trece puntos de 1938, los cuatro primeros se refieren directamente al mantenimiento de la *nación:* el primero dice: «la *independencia absoluta y la integridad de España*»; el segundo: «la *liberación de nuestro territorio de las fuerzas extranjeras que lo han invadido*»[3]; el tercero «la República *popular*, representada por un Estado vigoroso, que *se asiente sobre principios de pura democracia*», y el cuarto «La estructura jurídica y social de la República será obra de la voluntad nacional, *libremente expresada mediante plebiscito*». Los cuatro primeros puntos tienen una característica común: se refieren todos ellos a los principios generales del derecho, a los principios que determinan la soberanía *nacional*. Desde el comienzo del conflicto la República había denunciado el principio de «no intervención» de Francia e Inglaterra que dejaba a la España republicana sin posibilidades de aprovisionamiento militar, principio que no se cumplía para la España franquista, y había llevado su causa a la Sociedad de Naciones. Al mismo tiempo, esta batalla diplomática había orientado a los gobiernos republicanos hacia el derecho internacional como una forma de lucha contra el Ejército (*multinacional*, podríamos decir) golpista. Negrín puso en esa estrategia diplomática gran parte de sus esperanzas para ganar la guerra. En febrero de 1939, y días después de que Negrín mismo hubiera ordenado la evacuación del Gobierno y de las instituciones republicanas de Barcelona a Gerona, mantenía la misma posición: el Parlamento secundaba la vía de la resistencia propuesta por Negrín y declaraba:

> Las Cortes de la *nación*, elegidas y convocadas *con sujeción a la Constitución* del país, notifican a su *pueblo*, y ante la opinión universal, el *derecho legítimo* de España a conservar la *integridad de su*

---

[2] Franco lo intentó en dos ocasiones mediante sendos referendum. En 1947 para la Ley de Sucesión. En 1966 para una nueva Ley Orgánica del Estado.

[3] El libro de Ángel Viñas, *El escudo de la República*, analiza muy bien cuál fue la ayuda alemana e italiana a Franco y cuál fue la de la URSS.

territorio y *la libre soberanía de su destino político* [...] cualesquiera que sean las vicisitudes de la guerra permaneceremos unidos en la defensa de sus *derechos imprescriptibles*[4].

En oposición a la barbarie fascista, los principios de la soberanía constituyente que posee el *sujeto político-jurídico nación*. Negrín había expuesto en su discurso ante el Parlamento una salida de paz al conflicto basada en tres puntos, los dos primeros de la misma naturaleza jurídico-política: el primero, la garantía de independencia de España respecto a influencias extranjeras; el segundo, la garantía de que sería el propio pueblo español quien señalara cuál ha de ser su destino; y el tercero, la de que acabada la guerra cesaría toda persecución y represalia. En Burgos ya había otro *gobierno ilegítimo* que sólo podrá legitimarse, como hemos dicho, cuando gane el Estado, ya en abril de 1939. Dos testigos de esos días, el socialista Zugazagoitia y el italiano Togliatti, describen el final de la guerra en términos rigurosamente ajustados a lo que aquí venimos diciendo. En su *Guerra y vicisitudes de los españoles* Zugazagoitia viendo las cajas de la administración del Estado republicano siendo penosamente trasladadas, escribe: «El Estado, en su forma más miserable, estaba derrumbado por calles y plazas»; y Togliatti en *Escritos sobre la guerra de España* señala que «después de Barcelona, el aparato del Estado se hundió completamente, entre un desorden y un pánico inauditos»[5]. No era extraña esta huída a Francia: el otro Estado, el progresivamente dominante Estado franquista había hecho pública una *Ley de responsabilidades políticas* (firmado el 9 de Febrero) por la que

> se declara la responsabilidad política de las personas, tanto jurídicas como físicas que desde el 1.° de Octubre de 1934 y antes del 18 de Julio de 1936, contribuyeron a crear o a agravar la subversión de todo orden de que se hizo víctima a España y de aquellas otras que, a partir de la segunda de dichas fechas, se hayan opuesto o se opongan al Movimiento Nacional con actos concretos o con pasividad grave[6].

Pero el desplome definitivo del *Estado* republicano vino no sólo del hecho de perder la guerra, sino también por tres acontecimientos anteriores de no menor importancia al primero: uno, la oposición de Azaña (presidente de la República) a resistir (en el lenguaje de Azaña, a «prolongar el espantoso epílogo») y la negativa de éste a regresar a España (los restos –humanos y materiales– del Estado republicano se trasladaban a París) en cuanto fuese necesario; dos, la firma de la declaración de guerra que Negrín se había negado a hacer puesto que dejaba en manos del mando militar las directrices de la guerra; y tres, los Gobiernos de Inglaterra y Francia anunciaron el 27 de febrero de 1939 su reconocimiento del Gobierno de Franco como único gobierno legítimo de España. En todos los casos, Negrín respondió *desde* los principios de la soberanía constituyente (y no desde el Estado), es decir desde la nación. Y así, a Azaña le contesta que «la salida del jefe del Estado del territorio nacional por imperativo bélico tenía que neutralizarse con la promesa que regresaría a España seguidamente»[7]. A la sublevación de algunos mandos militares en Madrid (el coronel Casado, por ejemplo) con su destitución, a pesar de que –como le recuerda el mismo Casado– «ustedes ya no son gobierno, ni tienen fuerzas ni prestigio para

---

[4] F. Giral, *La República en el exilio*, Madrid, Ediciones 99, 1977, p. 16.

[5] P. Togliatti, *Escritos sobre la guerra de España*, Barcelona, Crítica, 1980, p. 262.

[6] *Boletín Oficial del Estado* [franquista] del 13 de febrero de 1939. Cualquier parecido con la argumentación al uso de los neofascistas o filofascistas Pío Moa, César Alonso de los Ríos, Federico Jiménez Losantos o José María Marco no es pura coincidencia.

[7] E. Moradiellos, *Negrín*, Barcelona, Península, 2006, p. 424.

sostenerse y menos para detenernos»[8]. A la previsible pérdida de reconocimiento oficial Negrín se adelantó transfiriendo la totalidad de los saldos existentes en las cuentas que manejaban los representantes republicanos a otras cuentas abiertas en París y Londres a nombre de agentes acreditados, así como ordenando la salida de España de los bienes gestionados por el Gobierno. Desde este momento, a la República sólo le quedaba sostenerse en la legitimidad que le daba la *soberanía constituyente*. Con lo poco que queda de Estado, Negrín y los republicanos del exilio impulsan el organismo de ayuda creado en 1937, el SERE (Servicio de Emigración de los Refugiados Españoles), fundan editoriales, empresas; publican boletines de información, etc. (la *Gaceta Oficial de la República Española* comienza a publicarse en 1945) de tal manera que sin territorio y sin pueblo (quedan en el extranjero alrededor de 200.000 exiliados), la República se mantiene activa en la forma de una Nación *sin tierra*.

En segundo lugar nos situaremos en el 17 de agosto de 1945. El Parlamento de la República se reúne en el Salón de Cabildos del Palacio del Gobierno, en México D.F. No es la primera vez que ocurre, de hecho, la primera había sido el 10 de enero de este mismo año, pero hasta esta nueva no ha habido acuerdo por parte de las fuerzas republicanas: por una parte, está Prieto y la Junta de Liberación Nacional (significativo título que insiste en el asunto de la *ocupación* de España); por la otra, el Gobierno de la República con Negrín en Londres. La eclosión del conflicto republicano tiene su momento culminante en el desencuentro de unos[9] y otros durante la Conferencia de San Francisco (junio de 1945), antesala de la ONU, donde quedan aclamados los once puntos de la causa republicana. La mayoría se refieren a la vinculación de la España de Franco con la Alemania nazi y con la Italia fascista, por ejemplo, los puntos uno, la guerra de España estuvo iniciada y sostenida por Hitler y Musolini; dos, la España de Franco ha tenido propósitos de colaboración permanente con Italia y Alemania; tres, cooperación de Franco con el Eje durante la Guerra Mundial; o cuatro, actos de la España fascista a favor del Eje. También se destaca la falta de soberanía nacional del Estado franquista: ocho, la mayoría de los españoles están declarados fuera de la ley[10]. Indalecio Prieto había manifestado públicamente cómo podría restablecerse la República española en cuatro etapas: primera, repudio del Régimen de Franco por la Conferencia de San Francisco; segunda, ruptura de las relaciones diplomáticas; tercera, formación de un Gobierno provisional nombrado por las Cortes; y cuarta, reconocimiento de este gobierno por las Naciones Unidas[11]. Las consecuencias de la declaración de San Francisco son determinantes:

> Los gobiernos de Francia, del Reino Unido y de los Estados Unidos han procedido a un cambio de opiniones concerniente al gobierno actual de España y sus relaciones con ese régimen. Han reconocido que en tanto el general Franco continúe gobernando en España el pueblo español no podrá contar con una colaboración cordial y completa con las naciones del mundo que, por su común esfuerzo, han provocado la derrota del nazismo alemán y del fascismo italiano, que han ayudado al régimen español actual a acceder al poder, y sobre los cuales este régimen ha tomado modelo. No entra en las Intenciones de estos tres gobiernos intervenir en los asuntos internos de España. El pueblo español debe, a fin de cuentas, fijar su propio destino. A despecho de las medi-

---

[8] *Ibid.*, p. 452.

[9] El punto culminante del enfrentamiento entre Prieto y Negrín fue la negativa del primero a entrevistarse con el presidente del Gobierno en el exilio durante los trabajos de preparación de las reivindicaciones que iban a hacer los republicanos en la Conferencia de San Francisco.

[10] F. Giral, *op. cit.*, p. 92.

[11] J. M.ª del Valle, *Las instituciones de la República española en el exilio*, París, Ruedo Ibérico, 1976, p. 106.

das represivas tomadas por el régimen actual contra los esfuerzos ordenados del pueblo español para expresar y dar forma a sus aspiraciones políticas, los tres gobiernos esperan que el pueblo español no conocerá de nuevo los horrores y las amargas experiencias de la guerra civil. Desean, al contrario, que unos dirigentes españoles, patriotas y liberales consigan provocar la retirada pacífica de Franco, la abolición de Falange y el establecimiento de un gobierno provisional o encargado de la expedición de los asuntos corrientes, bajo cuya autoridad el pueblo español tuviera la posibilidad de determinar libremente el tipo de gobierno y de elegir sus representantes[12].

A esto se suma la condena del Régimen de Franco en la Conferencia de Potsdam en agosto de 1945. México ha entregado la abandonada Embajada de España que está en su capital a un representante de esa República en el exilio. Atrás han quedado las diferencias entre la Diputación Permanente y Negrín a propósito de la legitimidad del organismo parlamentario y del Gobierno[13]. Las directrices de Negrín y su Gobierno han sido claras: en un telegrama fechado el 24 de agosto de 1942 dice el presidente del Gobierno republicano «nuestra posición es la constitucional y por lo tanto firme», el mandato ha sido «recibido de quien únicamente podía darlo» y «ratificado unánime en toda ocasión por [el] único que podía ratificarlo, [el] Parlamento» y en el único sitio que podía hacerlo durante la guerra y hoy más que nunca: en las Naciones Unidas[14]. Permanece, sin embargo, la fragmentación político-ideológica del exilio republicano que será la razón principal del progresivo hundimiento internacional de la República (por ejemplo Prieto acabará desvinculándose de la República y favorece una alternativa monárquica para España). Días antes de la reunión del Parlamento, Negrín se dirige a un público compuesto por casi seis mil personas entre las que destacan representantes diplomáticos de China, Francia, Cuba, Chile, la URSS, Inglaterra, EEUU, así como representantes del congreso mexicano, intelectuales, etc. Se han reunido en el palacio de Bellas Artes de la capital mexicana. Allí Negrín hace un informe de gestión de lo que ha sido su política desde su salida de España en 1939. El todavía presidente de la República reitera su vía *nacional* a la que ahora dota de otra dimensión:

Creo en la nación española con sus múltiples variantes; la nación que no son los españoles de ayer ni los de hoy; que somos todos los de ayer, los de hoy y los de mañana, unidos por una serie de tradiciones que heredamos y que hoy tenemos que transmitir depuradas y enriquecidas, porque no tiene derecho a vivir de sus tradiciones, ni persona ni nación, sino cuando saben mejorarlas, superarlas, ampliarlas y crear nuevas tradiciones; porque sólo el que sabe crear nuevas tradiciones tienen derecho a vivir de la tradición; porque países que sólo viven del pasado sin aumentar la herencia del futuro son parásitos del árbol de la historia, que desnutren la fronda de su nacionalidad. Y no es esa la España ni los españoles que nosotros los republicanos queremos[15].

---

[12] *Ibid.*, pp. 155-156.

[13] La sesión a la que me refiero es la del día 31 de marzo de 1939, en París, en la que se discute acerca de la legitimidad de las instituciones republicanas. Negrín cuestiona que sea aceptable las decisiones que pueda tomar la Comisión Permanente del Parlamento republicano y Albornoz niega la existencia del un Gobierno en tanto que para gobernar, dice, «se necesitan territorio y personas». Albornoz va más allá y afirma que «no hay gobierno, ni puee haberlo. Creo que esto que se llama gobierno es una de estas dos cosas: o una imposición moral que no estoy dispuesto a admitir, o una ficción que no estoy dispuesto a reconocer» (F. Giral, p. 29). Y da solamente un valor moral al Parlamento y a «una entidad representativa parecida a un gobierno, pero muy diferente del del señor Negrín» en tanto que organismos necesarios para actuar en la política europea.

[14] E. Moradiellos, *op. cit.*, p. 531.

[15] E. Moradiellos, *op. cit.*, p. 553.

Tras este acto y la asamblea de grupos políticos del exilio los días 7 y 8 de agosto, se celebra, a primera hora de la tarde, la sesión del Parlamento republicano. Negrín insiste en mantener la absoluta legitimidad de la asamblea constituyente consiguiendo del presidente de México que ese lugar tenga un *estatus jurídico de extraterritorialidad* (de nuevo un argumento del derecho internacional), como el que poseen las embajadas. El lugar en el que están el Gobierno y el Parlamento *es suelo español*. A esto se suma la insistencia de Negrín en que el Gobierno allí presente tuviera continuidad (tiene *autoridad formal*) con el salido en 1937 y formado en España. El nuevo Gobierno salido de este Parlamento, el de José Giral (que se trasladará a París, así como Martínez barrio, ahora presidente de la República), así como los republicanos del exilio, continúan, con pocos cambios, la línea política diseñada por Negrín respecto a la fundamentación en el derecho internacional de su causa y en la creación de un plan de *restauración institucional* (o sea, ganar el Estado) de la República. Esta segunda secuencia de acontecimientos históricos termina con el compromiso del nuevo presidente del Gobierno republicano «a cumplir todas las obligaciones que piden Naciones Unidas y que reconoce como propias: organizar unas elecciones totalmente libres para que el pueblo español elija su propia forma de gobierno y a sus gobernantes»[16]. La recomendación de la ONU respecto al asunto español contempla no sólo la retirada de representaciones diplomáticas, o la limitación a la España franquista de adherirse a instituciones internacionales; también propone que «el Consejo de Seguridad estudie medidas adecuadas»[17]. Lo conseguido internacionalmente no da, sin embargo, como resultado la legitimación del Gobierno republicano (a pesar de que los gobiernos de diferentes países –como México, Polonia, Yugoslavia– sí lo reconozcan). Las condenas al Régimen de Franco finalizaron cuando Argentina (en 1947) y EEUU (en 1950) decidieron cambiar de orientación y apoyar al Estado franquista. Desde este momento, la República pierde su *capital político*[18] (que la soberanía constituyente le da ante los países del mundo) en medio de la Guerra Fría.

En tercer lugar nos situaremos en el 9 de diciembre de 1946. En la plaza de Oriente de Madrid. El corazón del Estado franquista. Pero no nos quedamos en la gran manifestación organizada por el Gobierno de Franco y los aparatos ideológicos que lo sostienen en apoyo del dictador, sino en las acciones de lo que, con sumo cuidado, podemos llamar *exilio interior* (nada que ver con la definición que da del mismo, por ejemplo, Paul Illie), sino con la segunda acepción académica del término: la de *expatriado, expulsado de su patria (nación)*. Ese exilio interior está integrado en los grupos de oposición al franquismo y por aquellos que operan en el *interior* de España[19]. Éstos, ya fuera por métodos políticos, como la Alianza *Nacional* de Fuerzas Democráticas o la Unión *Nacional* Antifascista; ya por métodos violentos, que están representados por la guerrilla antifranquista (los maquis), defendían desde el territorio español un prácticamente inexistente Estado (el republicano) y se oponían a otro Estado (el franquista) que regulaba sus vidas. Aquí también es posible encontrar esa dicotomía Estado / nación. Así, en el manifiesto de la Alianza se especifican los puntos de soberanía constituyente que venimos señalando en las

[16] F. Giral, *op. cit.*, p. 118.

[17] F. Giral, *op. cit.*, p. 132.

[18] Esto es, un conjunto de recursos actuales, o potenciales, que están ligados a la posesión de una red durable de relaciones institucionales y jurídicas relativas al poder, y que tiene, como uno de los efectos más importantes, la pertenencia a regímenes políticos democráticos.

[19] No puede olvidarse que las cifras de ejecutados y encarcelados entre 1939 y 1943 supera la cifra de 250.000 personas, a los que hay que sumar los que pasaron a la clandestinidad o a la semiclandestinidad, lo que hace un número importante de personas que pueden ser calificadas como parte del mencionado exilio interior.

instituciones republicanas del exilio: por una parte, «queremos que nuestra victoria sea de la democracia, de toda la democracia, de todas las *democracias nacionales*»; y por otra parte, se establece como base del pacto la creación de un gobierno democrático, el mantenimiento de la disciplina social y pública y la convocatoria de elecciones libres[20]. El maquis, por su parte, en paralelo a las resistencias armadas que ciudadanos de otros países mantuvieron contra el Ejército invasor (en el caso francés incluso contra un Gobierno colaboracionista, como el de Petain), tuvo su máximo apogeo entre 1944 (fecha de la invasión del Valle de Arán) y 1947, justamente en el momento en que el cerco internacional era más intenso contra Franco. La conexión de esta guerrilla con las fuerzas republicanas en el exilio es evidente: no sólo porque dependían de un mando republicano plural, sino porque gran parte de sus efectivos era restos del ejército republicano. Tanto el exilio *exterior* como el exilio *interior* entraron en colapso, en primer lugar, por la aprobación *por el pueblo español* (es decir, fin de la soberanía constituyente en manos de la República, por muy ilegal que sea ésta mantiene la apariencia de cara a los demás gobiernos) de la Ley de Sucesión tras un referéndum realizado el 6 de junio y cuya publicación semanas después comienza diciendo:

> Por cuanto las *Cortes Españolas, como órgano superior de la participación del pueblo* en las tareas del Estado, elaboraron la Ley fundamental que, declarando la *Constitución del Reino*, crea su Consejo y determina las normas que han de regular la Sucesión en la Jefatura del Estado, cuyo texto, sometido al referéndum de la *Nación*, ha sido aceptado por el 82 por 100 del cuerpo electoral, que representa el 93 por 100 de los votantes.

En segundo lugar por la crisis gubernamental que se produce con la salida (en julio de 1947) del PSOE, PCE y anarquistas del Gobierno Giral, y que también cerró prácticamente la vía armada.

En cuarto y último lugar nos situamos en el 21 de junio de 1977, en París. Han pasado cinco presidentes del Gobierno y dos presidentes de la República (desde febrero de 1947 hasta comienzos de los setenta. La batalla diplomática se mantiene como único recurso jurídico-político de las instituciones republicanas, pero ya no posee ninguna fuerza. Todas las declaraciones ministeriales[21] de los gobiernos republicanos han asegurado el principio de legitimidad de las instituciones republicanas, pero el *campo político* ha sufrido una gran transformación con la Guerra Fría y el nuevo ciclo de acumulación capitalista. Atrás han quedado los proyectos de constituir un gobierno de transición integrado por personas de todas las tendencias políticas. Más atrás aún los bonos emitidos por los «Grupos de Ayuda Financiera a la acción liberadora del Gobierno» con los que la República pedía a los españoles su apoyo para su sostenimiento económico. Atrás también las publicaciones, los actos y los memorándums. Las diferentes estrategias del Estado franquista por *legitimarse soberanamente* y convertirse en el sujeto-político nación son sistemáticamente denunciadas por los gobiernos republicanos: uno, «A la pretendida restauración de la Monarquía y al juramento de fidelidad del Príncipe don Juan Carlos, respondió Claudio Sánchez Albornoz [presidente del Gobierno entre 1962 y 1971] con una breve declaración en la que no reconocía más *soberano* que el pueblo español». En la misma se invalidaba lo acordado por las

---

[20] F. Giral, *op. cit.*, p. 119.

[21] Un análisis comparado de las mismas puede verse en M.ª del Rosario Alonso García.– *Historia, diplomacia y propaganda de las instituciones de la República española en el exilio*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 2004.

[falsas] Cortes *franquistas* dado que «somos los legítimos representantes del pueblo español y nunca reconoceremos ninguna fórmula política que no sea el resultado de la *voluntad nacional libremente expresada*»[22]. Los últimos años del exilio republicano seguía atentamente los acontecimientos que sucedían en España. No importa en qué lugar fuera, ni a qué hora. La división política de España queda zanjada con la declaración que firman el presidente de la República española, José Maldonado; y el presidente del Gobierno de la República, Fernando Valera, a los seis días de haberse producidos las elecciones generales en el Estado español. Escriben que

> las Instituciones de la República en el exilio ponen así término a la misión histórica que se habían impuesto. Y quienes las han mantenido hasta hoy, se sienten satisfechos porque tienen la convicción de haber cumplido con su deber [...].

Y anuncian una nueva etapa histórica. Todas las declaraciones ministeriales de los Gobiernos republicanos aseguraron el *principio de legitimidad* de las instituciones republicanas y defendieron su *continuidad*. Tal vez ésta haya sido una de las más largas y duras batallas de la historia de España, una batalla acerca de la democracia: pues «no siendo la soberanía sino el ejercicio de la voluntad general, no puede enajenarse nunca, y el soberano, que no es sino un ser colectivo, no puede ser representado más que por sí mismo: el poder puede ser transmitido pero no la voluntad»[23]. Como enseñó Rousseau: la soberanía es inalienable. La soberanía es indivisible.

---

[22] S. Cabeza Sánchez-Albornoz, *Historia política de la II República en el exilo*, Madrid, Fundación Universitaria española, 1997, p. 376.

[23] J. J. Rousseau, *El contrato social*, Madrid, Akal, 2004.